

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre prohibición temporal de la navegación en los embalses que se citan.*

Término municipal de Arenas del Rey, provincia de Granada y de Iznájar, tt.mm. de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Rute, Loja y Zagra, provincia de Córdoba, Málaga y Granada.

### INTRODUCCIÓN

La expansión de especies exóticas invasoras (EEI) es considerada la segunda causa de pérdida de biodiversidad a nivel global, sólo por detrás de la destrucción o alteración de los hábitat naturales.

Debido a su fragilidad y aislamiento, algunos ecosistemas, como los sistemas fluviales y las islas, son especialmente vulnerables a la introducción de estas especies, siendo sobradamente conocidos los efectos desastrosos de la aparición de especies de comportamiento muy agresivo en los archipiélagos, ríos y lagos.

Por otra parte, el impacto de las EEI tiene importantes implicaciones que repercuten no sólo en la biodiversidad, sino también en el campo económico. A los costes derivados de la mitigación del daño provocado por la especie, de su control o erradicación, hay que sumar frecuentemente la incidencia directa o indirecta sobre los recursos aprovechados por el hombre, cuando no las repercusiones sanitarias, lo que puede convertir a las EEI en una amenaza directa para el bienestar humano.

La proliferación del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) constituye un ejemplo paradigmático de todos estos efectos. Originario de los mares Caspio y Negro, este molusco bivalvo tiene un comportamiento fuertemente invasor, y viene expandiéndose desde hace más de dos siglos hacia regiones muy distantes de sus áreas de origen. En el caso español, el mejillón cebra se detectó en la cuenca del Llobregat durante la década de los 80 del siglo XX y desapareció tras unas crecidas. A partir del 2001, cuando apareció en el tramo bajo del río Ebro, se ha asistido a un incremento sistemático de su área de presencia hasta ocupar en la actualidad una buena parte de esta cuenca hidrográfica y de sus infraestructuras hidráulicas asociadas, aunque con distinto grado de infestación. Con posterioridad a 2005, las apariciones empiezan a producirse en otras cuencas: Júcar y Segura.

En Andalucía se están llevando a cabo desde el 2003 trabajos encaminados a la prevención y erradicación de Especies Exóticas Invasoras, amparados por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. Se han llevado a cabo estudios y seguimiento de los embalses considerados de mayor riesgo desde el 2007, mediante muestreos de larvas y revisión de testigos para adultos. El 20 de marzo de 2009 se detecta un adulto anclado a las cuerdas de un testigo instalado al efecto en el embalse de Los Bermejales, en la provincia de Granada. Ante esta amenaza y en evitación de daños al dominio público hidráulico deviene necesario emitir este acuerdo para la prohibición de los usos recreativos de navegación y establecer normas para la limpieza de los materiales de investigación y muestreo, aplicándose la medida a este embalse y a todos los ubicados aguas abajo de él, con el fin de controlar la propagación de esta especie invasora.

En consecuencia y en base a los motivos antes expuestos y vistos el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, en sus artículos 55 y siguientes, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico al amparo de las competencias que tiene atribuidas en el art. 14, a) y b) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero

### A C U E R D A

Primero. La prohibición temporal de la navegación en los Embalses de Los Bermejales e Iznájar, que están en la misma línea de flujo desde la cabecera del río en la que se ha observado la presencia del mejillón cebra, debido a la situación de peligrosidad para el dominio público hidráulico que genera la aparición de la especie invasora, mejillón cebra.

Segundo. Todas las embarcaciones que se encuentren situadas en los embarcaderos de estos embalses quedarán confinadas en su lugar de atraque. En caso de que algún propietario quiera transportar su embarcación fuera del sitio de confinamiento, deberá solicitar autorización ante esta Agencia Andaluza del Agua. Esa autorización se otorgará condicionada al cumplimiento de las prescripciones impuestas en el procedimiento de inspección incluido en el protocolo que será aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Solo se permitirá la navegación para los equipos de investigación o trabajo, con la autorización pertinente de la Agencia Andaluza del Agua tras presentar el correspondiente plan de trabajo. En estos casos deberán aplicar el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Embarcaciones y de los útiles para los muestreos y trabajos que en general se lleven a cabo en los puntos afectados. Estos protocolos se incluyen en el Anexo II del programa de control para la invasión del mejillón cebra en Andalucía.

Cuarto. Además de incrementar la vigilancia en los dos embalses arriba mencionados a través de la Guardería Fluvial y los Agentes de Medio Ambiente, se incrementará también la vigilancia en relación con la actividad recreativa en los siguientes embalses: Malpasillo, Cordobilla, Del Judio, Cantillana y Alcalá del Río.

Quinto. La Consejería de Medio Ambiente llevará a cabo los estudios necesarios para conocer la evolución y el alcance de la invasión, poniendo en conocimiento de todos los actores implicados dichos estudios, así como se realizará la divulgación de sus resultados.

Sexto. Se aumentará el número de dispositivos de detección de adultos de mejillón cebra (u otros bivalvos) en el embalse de Los Bermejales. Así mismo se instalarán dispositivos en todos los embalses antes referidos y se intensificarán los muestreos de larvas en todos ellos.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes: